

SOLICITUD DE ENCUADRAMIENTO EXCEPCIONAL 2018

Punto 14 del Acuerdo de carrera profesional firmado por la Administración sanitaria y las organizaciones sindicales CIG, CESM, UGT, CSIF y SATSE (Diario Oficial de Galicia de 30 de julio de 2018).

Resolución de 31 de julio de 2018 (Diario Oficial de Galicia de 6 de agosto), por la que se inicia el procedimiento para solicitar un grado de carrera conforme al régimen transitorio y excepcional de encuadramiento.

¿En qué consiste el encuadramiento excepcional 2018?

¿En qué categoría/especialidad puedo solicitar el grado?

¿Cuáles son los requisitos básicos para presentar una solicitud de grado (I a IV)?

Ya tengo algún grado reconocido en mi actual categoría/especialidad. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al siguiente?

No tengo ningún grado reconocido en mi actual categoría/especialidad. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al grado I?

¿Tengo que presentar algún documento para demostrar que cumpla los requisitos?

¿En qué plazo y cómo debo solicitar el grado?

¿Para acceder al grado es necesario superar una evaluación? ¿Qué se valora?

¿Tengo que presentar alguna documentación para acreditar los méritos?

¿En qué consiste el encuadramiento excepcional 2018?

Este procedimiento extraordinario, acordado por la Administración sanitaria y las organizaciones sindicales CIG, CESM, UGT, CSIF y SATSE, posibilita que el personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud, Urgencias Sanitarias de Galicia-061, ADOS, ACIS, Galaria e INGO solicite en este año 2018 un grado de carrera profesional (el grado I o el siguiente a aquel que el/la profesional ya tenga reconocido).

¿En qué categoría/especialidad puedo solicitar el grado?

Únicamente en la que había estado en la situación de activo (o con reserva de plaza) el 1 de julio de 2018.

Si accedió a esa categoría/especialidad en una OPE (normalmente por el turno de promoción interna fija) y tiene reconocidos grados en otra categoría/especialidad, el punto 11 del Acuerdo de carrera profesional (Diario Oficial de Galicia de 30 de julio de 2018) garantiza su derecho a mantener los grados y el complemento de carrera de la categoría de origen.

Recuerde que el personal estatutario en situación de promoción interna temporal siempre mantiene la situación de servicio activo en la categoría de origen. Es en esta última -la categoría de origen- en la que deberá solicitar el grado en este régimen extraordinario de encuadramiento

Por otra parte, si el 7 de agosto de 2018, o en cualquier momento posterior, desempeña o pasa a desempeñar una plaza vacante de otra categoría/especialidad, por promoción interna temporal, podrá solicitar también el grado inicial en esa categoría/especialidad (vea las preguntas frecuentes sobre la solicitud del grado inicial).

¿Cuáles son los requisitos básicos para presentar una solicitud de grado (I a IV)?

Están relacionados en el punto 14 del Acuerdo de carrera profesional (Diario Oficial de Galicia de 30 de julio de 2018), deben cumplirse el 1 de julio de 2018 y pueden resumirse en los siguientes:

- Ser personal estatutario fijo en situación de servicio activo (o en cualquier otra situación administrativa que suponga reserva de plaza).
- Tener destino definitivo en el Servicio Gallego de Salud o entidad adscrita.

Como excepción, podrá solicitar un grado el/la profesional en situación de reingreso provisional en una plaza del organismo o entidad.

Ya tengo algún grado reconocido en mi actual categoría/especialidad. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al siguiente?

Además de cumplir los requisitos básicos, es necesario:

1. Acreditar un período de permanencia de al menos un año en el último grado reconocido.

Período de permanencia: tiempo transcurrido en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa que suponga reserva de plaza.

2. Acreditar un mínimo de servicios prestados -distintos para cada grado- como personal estatutario (fijo o temporal). No sólo se tienen en cuenta los servicios en la actual categoría/especialidad.

Vea el punto 14 del Acuerdo de carrera profesional (Diario Oficial de Galicia de 30 de julio de 2018).

No tengo ningún grado reconocido en mi actual categoría/especialidad. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al grado I?

Además de cumplir los requisitos básicos, es necesario:

- 1.- Acreditar un año de servicios prestados como personal estatutario fijo de la categoría/especialidad.
2. Acreditar un mínimo de cinco años de servicios prestados como personal estatutario (fijo o temporal). No sólo se tienen en cuenta los servicios en la actual categoría/especialidad.

Vea el punto 14 del Acuerdo de carrera profesional (Diario Oficial de Galicia de 30 de julio de 2018).

¿Tengo que presentar algún documento para demostrar que cumplo los requisitos?

No. No tiene que presentar ningún documento.

Vea la Resolución de 31 de julio de 2018 (Diario Oficial de Galicia de 6 de agosto), por la que se inicia el procedimiento para solicitar un grado de carrera conforme al régimen transitorio y excepcional de encuadramiento.

Como excepción, si su último grado de la categoría/especialidad fue reconocido en otro servicio de salud, o pretende hacer valer servicios prestados en otros servicios de salud que no estén debidamente registrados, tenga en cuenta las normas específicas que establece dicha resolución.

¿En qué plazo y cómo debo solicitar el grado?

Si usted cumple los requisitos, y quiere solicitar el grado, deberá presentar la solicitud entre el 7 de agosto y el 28 de septiembre.

La solicitud debe presentarse en modelo normalizado a través de la Oficina Virtual del Profesional (FIDES/expediente-e/"solicitudes"), conforme al procedimiento que se establece en la resolución de 31 de julio de 2018, por la que se inicia el procedimiento para solicitar un grado de carrera conforme al régimen transitorio y excepcional de encuadramiento (Diario Oficial de Galicia de 6 de agosto).

Recuerde que para completar el proceso (presentación y registro de la solicitud) se requerirá un certificado digital válido. Los certificados aceptados son los expedidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre),

Camerfirma y el DNI electrónico (DNle).

En esta misma página Web tiene a su disposición un Manual de registro de solicitudes.

¿Para acceder al grado es preciso superar una evaluación? ¿Qué se va a valorar?

Efectivamente, hay que superar una evaluación (punto 14 del Acuerdo de carrera profesional, Diario Oficial de Galicia de 30 de julio de 2018), con méritos que se ajustan al carácter excepcional de este procedimiento.

Las actividades (méritos) que se valoran dependen de su categoría profesional. Puede consultarlas en el Anexo IV del Acuerdo.

Serán valoradas cualquiera de las actividades o situaciones, especificadas en dicho Anexo para cada colectivo profesional, realizadas o causadas entre el 1 de enero de 2008 y el 28 de septiembre de 2018.

Excepción respecto a la fecha inicial: las actividades de formación universitaria de posgrado se valorarán, en las categorías para las que se requiere formación universitaria, con independencia de la fecha de su realización.

En ese Anexo IV podrá comprobar que la formación continuada (cursos) se valora en todas las categorías. Con 4 créditos/40 horas de formación -siempre realizada entre el 1 de enero de 2008 y el 28 de septiembre de 2018 y debidamente acreditada- sería suficiente para superar la evaluación.

¿Tengo que presentar alguna documentación para acreditar los méritos?

Lea atentamente los puntos “cuarto” y “quinto” de la resolución de 31 de julio de 2018 (Diario Oficial de Galicia de 6 de agosto).

Ahí puede comprobar que hay actividades (méritos) respecto a los cuáles no tiene que presentar documentación alguna, y que incluso podrían ser suficientes para que usted supere la evaluación.

Otras actividades, como la formación continuada (excepto la impartida por la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud-ACIS), deberá registrarlas -si no están ya registradas- en el sistema informático Fides/expedient-e y acreditarlas documentalmente antes de 28 de septiembre de 2018.

El punto “quinto” de la citada resolución de 31 de julio de 2018 establece como debe proceder para la comprobación, registro y acreditación de sus méritos.